



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Martes, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO CONEXO LABORAL
Demandante:	PORVENIR S.A.
Demandado:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA
Radicado:	05679 31 89 001 2022 00151 00
Asunto:	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
Providencia:	A.I. 10

Dado que con el libelo anterior presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (con facultad para recibir, fl. 18 C.1) coadyuvado por la parte demandada, mediante el cual acredita el pago total de la obligación ejecutada, conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P., aplicable por analogía procesal al presente asunto, se procederá a declarar terminado el presente proceso.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso Ejecutivo laboral instaurado por PORVENIR S.A. en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA, con fundamento en lo ya expuesto en la parte motiva del presente proveído y en lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Toda vez que dentro del presente proceso no se decretaron medidas cautelares, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previo el registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 10 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 6 de marzo de 2024, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**